

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando el Decreto de esta Alcaldía núm. 88/2023 de fecha 20/01/2023, en el que se detecta la existencia de error material, pues en la lista provisional de excluidos aparecen íntegramente los números de DNI de los interesados.

Sin embargo, debe decir:

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes relativas a la **convocatoria del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 1 plaza de Técnico/a de Informática.**

De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la **lista provisional de admitidos/as y excluidos/as** según se detalla:

ADMITIDOS/AS:

DNI núm.	Apellidos y Nombre
*****301Y	MATES VAZQUEZ, CARLOS

EXCLUIDOS/AS:

DNI núm.	Apellidos y Nombre	Motivos de la exclusión
*****764K	JIMENEZ GONZALEZ, RAFAEL	No aporta: - Fotocopia de la titulación exigida en las bases específicas o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes*.
*****948C	MARTOS MENDOZA, CRISTINA	No aporta: - Fotocopia de la titulación exigida en las bases específicas o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes*.

*Titulación: Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas o Grado en Ingeniería Informática o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de plazo único e improrrogable de **CINCO días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva.

Considerando el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la rectificación de errores: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de"*



interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.

RESUELVO:

UNICO: Rectificar el error material detectado en el Decreto de Alcaldía núm. 88/2023 de fecha 20/01/2023 y, donde aparece el núm. de DNI completo de los aspirantes excluidos provisionalmente;

Debe decir:

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes relativas a la **convocatoria del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 1 plaza de Técnico/a de Informática.**

De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la **lista provisional de admitidos/as y excluidos/as** según se detalla:

ADMITIDOS/AS:

DNI núm.	Apellidos y Nombre
*****301Y	MATES VAZQUEZ, CARLOS

EXCLUIDOS/AS:

DNI núm.	Apellidos y Nombre	Motivos de la exclusión
*****764K	JIMENEZ GONZALEZ, RAFAEL	No aporta: - Fotocopia de la titulación exigida en las bases específicas o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes*.
*****948C	MARTOS MENDOZA, CRISTINA	No aporta: - Fotocopia de la titulación exigida en las bases específicas o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes*.

*Titulación: Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas o Grado en Ingeniería Informática o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de plazo único e improrrogable de **CINCO días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la

página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)